

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. David Beltrán Martín.

1º Teniente de Alcalde:

D. Antonio Pablo Organista.

2º Teniente de Alcalde:

D. Raúl Mateos Martín.

Concejales y Concejales:

D^a Raquel Martín Pablo.

D. Jaime Gallego Alonso.

D. Oscar Santamaría Estévez.

D^a María Teresa Álvarez Gallego.

D. Antonio Díaz Fernández.

D^a Silvia Llamas Aróstegui.

D. Pedro Martín Martín.

D. José Manuel San Antonio Álvarez.

Secretario-Interventor:

D. Francisco Fernández Rodríguez.

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **veinticuatro de febrero dos mil diecisiete**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Podrá ampliarse la información recogida en la presente acta en www.elhoyodepinares.es

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El acta de la sesión del día 30/01/2017 fue aprobada por unanimidad de los asistentes. Previa justificación y declaración de la urgencia, ambos acordados por unanimidad de los asistentes, se introdujo el punto 18º, antes de Ruegos y Preguntas, sobre la Propuesta de Moción de Adhesión a Alcaldes por la Paz (Mayors por Peace).

2º CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 23/11/2016 hasta 21/02/2017, escritos desde 1563/2016 al 231/2017.

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 23/11/2016 hasta 21/02/2017, decretos 1/2017 al 24/2017, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde.

4º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: RATIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS DE 2015 Y DE 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la Central de Información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Función Pública CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello es necesario

proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo en la CIR-local de acuerdo con el modelo establecido.

Asimismo, la Resolución de 9 de septiembre de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medias de apoyo extrapresupuestario, establece la obligación de comunicar información adicional sobre estas operaciones.

Sólo se consideran aquellos activos financieros cuyo titular es la entidad local principal o sus entidades dependientes sectorizadas como AA.PP en términos de contabilidad nacional y cuya contrapartida es un pasivo o cuenta de patrimonio neto de personas físicas o jurídicas no incluidas en la Corporación local (entidad principal y dependientes sectorizadas AAPP).

Por variación neta de activos financieros a 31 de diciembre se entiende el stock de activos financieros (adquisiciones netas de ventas o cesiones) a dicha fecha; en el caso de tratarse de préstamos y depósitos se debe consignar el saldo vivo de dichos activos a 31 de diciembre.

Por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la comunicación certificada de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2015 (Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local) firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 12/12/2016, conforme al siguiente detalle:

Variación neta de activos financieros de 2015: 0,00 €

Francisco Fernández Rodríguez, en calidad de Interventor, certifico y comunico la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional al cierre del ejercicio 2015 de esta Corporación de acuerdo con lo indicado en el capítulo segundo de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.

Francisco Fernández Rodríguez, con dni 05342174X como Interventor de la Entidad Local, CERTIFICO que la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a fecha 31 de diciembre de 2015 es la siguiente :

Entidad local: 07-05-102-A-A-000 Hoyo de Pinares (El)

IMPORTE DE LA VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Depósitos 0,00
Valores representativos de deuda 0,00
Préstamos 0,00
Participaciones en el capital y en fondos de inversión 0,00
Sistemas de seguros, de pensiones y de garantías estandarizadas 0,00
Derivados financieros y opciones de compra de acciones de los asalariados 0,00
Otras operaciones pendientes de cobro/pago 0,00
Total activos financieros en términos SEC 0,00

Asimismo, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó la comunicación certificada de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2016 (Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local) firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 30/01/2017, conforme al siguiente detalle:

Variación neta de activos financieros de 2016: 0,00 €

Certificación de la variación neta de activos financieros a 31 de diciembre de 2016

Francisco Fernández Rodríguez, con dni 05342174X como Interventor de la Entidad Local, CERTIFICO que la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a fecha 31 de diciembre de 2016 es la siguiente :

Entidad local: 07-05-102-A-A-000 Hoyo de Pinares (El)

IMPORTE DE LA VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Depósitos 0,00
Valores representativos de deuda 0,00
Préstamos 0,00
Participaciones en el capital y en fondos de inversión 0,00
Sistemas de seguros, de pensiones y de garantías estandarizadas 0,00
Derivados financieros y opciones de compra de acciones de los asalariados 0,00
Otras operaciones pendientes de cobro/pago 0,00
Total activos financieros en términos SEC 0,00

5º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES

LOCALES, CIR LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LOS PRÉSTAMOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe del estado de los préstamos del Ayuntamiento presentado en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, presentado por el Sr. Secretario-Interventor, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, según el siguiente detalle resumido:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia (%)	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	43.547	15.582	F			0,00	20/07/2010		0
AGE LPDTE 2013	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	22.671	12.607	F			0,00	17/07/2015		0
Diputación2	DIPUTACIÓN	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	35.000	14.624	F			3,00	27/02/2012	01/05/2018	1
Popula3FIE 2016-2026	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Líneas de crédito a largo plazo	91.000	67.850	F			0,91	30/03/2016	31/01/2026	2
PopularFIE 2015-2025	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamos Fondo de Impulso Económico (Fondo de Financiación a EELL)	22.738	22.738	F			1,31	30/06/2015	31/01/2025	2
Popula2FIE 2015-2025	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamos Fondo de Impulso Económico (Fondo de Financiación a EELL)	22.738	22.738	F			1,31	30/09/2015	31/01/2025	2
PRESTAMORDL4-2012	BANKINTER, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	393.269	365.178	V	EURIBOR a 3 meses	1,45		22/05/2012	29/05/2022	2
PRESTAMOCAIXA640000	CAIXABANK, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	640.000	185.356	V	EURIBOR a 3 meses	0,60		31/12/2008	31/12/2019	2
Refinanciación350000	CAIXABANK, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	350.000	246.673	V	EURIBOR a 3 meses	5,50		06/11/2013	01/01/2022	0
FondoImpEcon450000	CAJA R. DE CASTILLA-LA MANCHA, S.C.C.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	450.000	315.629	V	EURIBOR a 3 meses	0,40		16/04/2015	30/04/2020	2
PRESTAMOTESORERIASS	OTRA	Otros instrumentos de financiación a largo plazo (Especificar en la columna Observaciones)	184.157	60.175	F			3,00	07/02/2012	30/04/2017	0

6º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE 2016 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe del período medio de pago (PMP) del Cuarto Trimestre de 2016, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública el pasado día 30/01/2017, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada Ley Orgánica. Asimismo, dicho índice, conforme ordena el texto legal, habrá sido publicado en la página web del Ayuntamiento www.elhoyodepinares.es en el apartado de Economía y Hacienda como texto relacionado.

- Período Medio de Pago (Global): 15,79 días

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)
Ejercicio: 2016
Periodo: Cuarto trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X, con las observaciones:
El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Hoyo de Pinares (El)
Ratio operaciones pagadas: 1,93
Importe pagos realizados: 262.012,51 €
Ratio operaciones pendientes: 39,18
Importe pagos pendientes: 155.214,98 €
PMP: 15,79

PMP Global:
Importe pagos realizados: 262.012,51 €
Importe pagos pendientes: 155.214,98 €
PMP: 15,79

7º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de morosidad del cuarto trimestre de 2016, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública el pasado día 30/01/2017, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con los informes trimestrales de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

- Período Medio de Pago en el trimestre (coincidente con PMP): 15,79 días.

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME MOROSIDAD:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)
Ejercicio: 2016
Periodo: Anual (4T)

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DATO GLOBAL PMP

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2016	15,791

DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Hoyo de Pinares (E1)

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,791	3621	198.471,001	751	46.539,351
20.- Arrendamientos y Cánones	173,691	01	0,001	71	2.116,041
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	99,051	381	11.591,731	321	28.325,071
22.- Material, Suministros y Otros	13,771	2751	182.254,241	361	16.098,241
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,271	491	4.625,031	01	0,001
24.- Gastos de Publicaciones	0,001	01	0,001	01	0,001
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,001	01	0,001	01	0,001
Inversiones reales	71,711	11	1.161,601	51	20.564,561
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,001	01	0,001	01	0,001
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,001	01	0,001	01	0,001
TOTAL pagos realizados en el trimestre	32,291	3631	199.632,601	801	67.103,911

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	01	0,001
Inversiones reales	01	0,001
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	01	0,001
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	01	0,001
TOTAL intereses de demora pagados	01	0,001

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Pago Pendiente (PMP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	70,401	1291	75.580,741	761	69.803,211
20.- Arrendamientos y Cánones	183,471	21	1.160,631	31	1.588,491
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	71,151	341	25.677,561	291	29.595,391
22.- Material, Suministros y Otros	66,411	911	48.676,081	441	38.619,331
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1,001	21	66,471	01	0,001
24.- Gastos de Publicaciones	0,001	01	0,001	01	0,001
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,001	01	0,001	01	0,001
Inversiones reales	59,071	51	3.308,341	101	4.865,121
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	70,401	01	0,001	01	0,001
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	84,481	01	0,001	21	2.354,541
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	70,021	1341	78.889,081	881	77.022,871

8º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL CUARTO TRIMESTRE 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del cuarto trimestre de 2016, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 31/01/2017, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Grado de cumplimiento respecto al plan: **+72,95** en miles de euros.

D. Francisco Fernández Rodríguez,
 en calidad de Interventor del
 Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de
 'Hoyo de Pinares (E1)'
 y con DNI número: '05342174x',
 a fecha: 'martes, 31 de enero de 2017',
 y hora: '19:20:11'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico:
 'pacofernandezrodriguez@hotmail.com'
 En el número de teléfono:
 '636072591'

Ingresos

INGRESOS	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual ejercicio 2016 estimada	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Dato del plan de ajuste	1er Trimestre	2er Trimestre	3er Trimestre		
En miles de euros	Ejercicio 2016	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				

Ingresos corrientes	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.240,27	2.240,27	6,67 %
Ingresos de capital	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171,13	171,13	71,13 %
Ingresos no financieros	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.411,40	2.411,40	9,60 %
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,85	67,85	0,00 %
Ingresos totales	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.479,25	2.479,25	12,69 %

Ajustes de ingresos propuestos en el plan

Descripción medida de ingresos	Ejercicio 2016		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2016 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	96,00	52,32	12,59	11,57	41,77	77,53	77,53	129,85	41,52 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	13,50	234,10	18,53	18,65	19,83	80,54	80,54	314,64	1.829,92 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	6,00	25,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,84	330,66 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	70,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,55	0,00 %
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	254,51	0,00	0,00	0,00	412,58	412,58	667,09	0,00 %
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	115,50	382,81	31,12	30,22	61,60	158,07	158,07	540,88	326,65 %

Gastos

GASTOS	Ejercicio 2016		Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual ejercicio 2016 estimada	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Dato del plan de ajuste	1er Trimestre	2er Trimestre	3er Trimestre	4er Trimestre			
Gastos corrientes	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.013,82	2.013,82	18,46 %
Gastos de capital	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,47	225,47	12,73 %
Gastos no financieros	1.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.239,29	2.239,29	17,85 %
Gastos financieros	150,56	0,00	0,00	0,00	0,00	246,10	246,10	63,45 %
Gastos totales	2.050,56	0,00	0,00	0,00	0,00	2.485,39	2.485,39	21,20 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	no aplicable	no aplicable	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días)	30,00	no aplicable	no aplicable	no aplicable	no aplicable	15,79	15,79	-47,36 %
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	no aplicable	no aplicable	no aplicable	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	no aplicable

Ajustes de gastos propuestos en el plan

Descripción medida de gastos	Ejercicio 2016		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2016 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre			
Aborro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	154,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154,86	0,00 %
Aborro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	3,00	67,80	3,91	0,50	0,28	0,46	0,46	68,26	2.172,33 %
Aborro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	66,60	2,45	-9,19	-9,19	-6,64	-6,64	59,96	0,00 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	no aplicable	no aplicable	2,45	-9,19	-9,19	-6,64	-6,64	no aplicable	no aplicable
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos corrientes	no aplicable	no aplicable	6,36	-8,69	-8,91	-6,18	-6,18	no aplicable	no aplicable
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	3,00	289,26	6,36	-8,69	-8,91	-6,18	-6,18	283,08	9.146,00 %

Endeudamiento

En miles de euros	Ejercicio 2016		Deuda viva a 31/12/2016	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Dato del plan de ajuste	31/12/2016		
Deuda viva		573,58	1.240,79	116,32 %
A corto plazo (operaciones de tesorería)		0,00	0,00	0,00 %
A largo plazo		573,58	1.240,79	116,32 %
Operación endeudamiento FF.PP.		292,43	365,18	24,87 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo		281,15	875,61	211,43 %

Endeudamiento

En miles de euros	Ejercicio 2016		Deuda viva a 31/12/2016	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Dato del plan de ajuste	31/12/2016		
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo		192,64	0,00	-100,00 %
Cuota total de amortización del principal:		167,23	0,00	-100,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.		57,62	0,00	-100,00 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo		109,61	0,00	-100,00 %
Cuota total de intereses:		25,41	0,00	-100,00 %

Operación endeudamiento FF.PP.	16,66	0,00	-100,00 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	8,75	0,00	-100,00 %

Magnitudes financieras y presupuestarias

En miles de euros	Ejercicio 2016		Desviación de la ejecución anual sobre plan ajuste
	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2016	
Ahorro bruto	400,00	226,45	-43,38 %
Ahorro neto	232,77	226,45	-2,71 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	no aplicable	226,45	no aplicable
Saldo de operaciones no financieras	300,00	172,11	-42,63 %
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-90,30	-253,21	180,40 %
Capacidad o necesidad de financiación	209,70	-81,10	-138,67 %

Remanente (anual-avance)

A fin de ejercicio (4to trimestre) además:	Dato del plan de ajuste	Avance año 2016	Desviación
Remanente de Tesorería gastos generales	150,00	10,00	-93,33
Exceso de financiación afectada	no aplicable	207,05	no aplicable
Saldo de dudoso cobro	100,00	493,84	393,84

Deuda comercial

En miles de euros	Antigüedad				Año 2015	Año 2014	Ejercicios anteriores	Total
	Año 2016							
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	0,63	13,51	53,16	78,48	1,96	0,00	0,00	147,74
Capítulo 6	0,00	0,00	3,85	4,32	0,00	0,00	0,00	8,17
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,63	13,51	57,01	82,80	1,96	0,00	0,00	155,91

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos

Ejercicio 2016	En miles de euros			
	Saldo a:			
Ente avalista	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

Operaciones con derivados

En miles de euros					
Ejercicio 2016		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Otro pasivo contingente

En miles de euros					
Ejercicio 2016		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido **NEGATIVAMENTE** a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.

9º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad el Informe de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre de 2016 firmado electrónicamente el pasado día 31/01/2017 por el Sr. Secretario-Interventor que arroja los siguientes resultados, según el siguiente detalle:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad: +7.279,41 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: +73.310,51 €
Nivel de deuda viva formalizada: 1.240.786,60 €

Hecho que se firma:
 - Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
 - 4º trimestre del Ejercicio 2016.
 - Ente "Hoyo de Pinares (E1)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la ejecución del 4º trimestre del presupuesto del ejercicio 2016 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (E1) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

Resumen de ingresos

	Ejercicio corriente		Ejercicios cerrados	
INGRESOS	(A) Estimación	(B) Derechos	Recaudación	Recaudación
Iniciales	Previsiones	Reconocidos	Líquida (2)	Líquida (2)
Presupuesto	definitivas al	Netos (2)		
2016	final de			
	Ejercicio (1)			
1	844.500,00 €	843.781,48 €	843.781,48 €	674.930,80 €
13	657.000,00 €	676.514,99 €	676.514,99 €	465.368,56 €
14	681.000,00 €	603.712,23 €	603.712,23 €	186.651,75 €
15	146.500,00 €	116.665,08 €	116.665,08 €	75.517,42 €
16	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17	121.000,00 €	171.131,62 €	171.131,62 €	138.237,44 €
19	91.000,00 €	67.849,80 €	67.849,80 €	67.849,80 €

Resumen de gastos

Ejercicio corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Creditos Iniciales	(A) Estimación Presupuestada	Obligaciones Reconocidas al final de ejercicio (1)	Pagos Netos (2)	Pagos liquidados (2)	Pagos liquidados (2)
1	1.030.832,00 €	1.013.793,17 €	1.013.793,17 €	1.013.793,17 €	1.013.793,17 €	0,00 €
2	889.270,00 €	840.660,29 €	840.660,29 €	840.660,29 €	840.660,29 €	102.116,33 €
3	38.500,00 €	24.974,60 €	24.974,60 €	24.974,60 €	24.974,60 €	0,00 €
4	142.855,00 €	134.149,01 €	134.149,01 €	134.149,01 €	134.149,01 €	56.177,80 €
6	75.143,00 €	220.598,03 €	220.598,03 €	220.598,03 €	220.598,03 €	36.484,49 €
7	4.400,00 €	4.872,60 €	4.872,60 €	4.872,60 €	4.872,60 €	0,00 €
19	279.000,00 €	246.096,33 €	246.096,33 €	246.096,33 €	246.096,33 €	0,00 €

Desglose de ingresos

Ejercicio corriente					Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones Iniciales	(A) Estimación Presupuestada	Derchos Reconocidos al final de ejercicio (1)	Recaudación Netos (2)	Recaudación Liquidada (2)	Recaudación Liquidada (2)
1	844.500,00 €	843.781,48 €	843.781,48 €	843.781,48 €	843.781,48 €	118.944,75 €
11	841.000,00 €	840.073,83 €	840.073,83 €	840.073,83 €	840.073,83 €	117.332,09 €
112	20.500,00 €	21.363,98 €	21.363,98 €	21.363,98 €	21.363,98 €	678,48 €
113	625.000,00 €	633.853,66 €	633.853,66 €	633.853,66 €	633.853,66 €	30.059,35 €
115	95.500,00 €	95.275,70 €	95.275,70 €	95.275,70 €	95.275,70 €	6.287,85 €
116	100.000,00 €	89.580,49 €	89.580,49 €	89.580,49 €	89.580,49 €	80.306,41 €
13	3.500,00 €	3.707,65 €	3.707,65 €	3.707,65 €	3.707,65 €	1.612,66 €
130	407.000,00 €	388.676,26 €	388.676,26 €	388.676,26 €	388.676,26 €	129.686,82 €
1309	3.500,00 €	3.707,65 €	3.707,65 €	3.707,65 €	3.707,65 €	1.612,66 €
131	657.000,00 €	676.514,99 €	676.514,99 €	676.514,99 €	676.514,99 €	137.993,76 €
1302	158.000,00 €	157.156,00 €	157.156,00 €	157.156,00 €	157.156,00 €	53.818,06 €
1304	55.000,00 €	51.669,76 €	51.669,76 €	51.669,76 €	51.669,76 €	15.989,52 €
1309	15.000,00 €	12.315,20 €	12.315,20 €	12.315,20 €	12.315,20 €	1.000,00 €
132	27.800,00 €	23.176,53 €	23.176,53 €	23.176,53 €	23.176,53 €	3.100,70 €
1321	26.200,00 €	22.084,83 €	22.084,83 €	22.084,83 €	22.084,83 €	3.100,70 €
1325	1.600,00 €	1.091,70 €	1.091,70 €	1.091,70 €	1.091,70 €	0,00 €
133	33.950,00 €	29.497,96 €	29.497,96 €	29.497,96 €	29.497,96 €	0,00 €
1331	1.650,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €
1337	19.000,00 €	12.933,63 €	12.933,63 €	12.933,63 €	12.933,63 €	0,00 €
1339	13.300,00 €	16.444,33 €	16.444,33 €	16.444,33 €	16.444,33 €	0,00 €
134	148.500,00 €	139.510,50 €	139.510,50 €	139.510,50 €	139.510,50 €	1.260,00 €
1342	15.000,00 €	15.660,00 €	15.660,00 €	15.660,00 €	15.660,00 €	1.260,00 €
1343	3.500,00 €	5.750,50 €	5.750,50 €	5.750,50 €	5.750,50 €	0,00 €
1349	130.000,00 €	172.100,00 €	172.100,00 €	172.100,00 €	172.100,00 €	0,00 €
135	3.250,00 €	11.031,18 €	11.031,18 €	11.031,18 €	11.031,18 €	3.303,32 €
1350	3.250,00 €	11.031,18 €	11.031,18 €	11.031,18 €	11.031,18 €	3.303,32 €
139	36.500,00 €	30.622,56 €	30.622,56 €	30.622,56 €	30.622,56 €	642,92 €
1391	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
1391.00	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
1392	10.000,00 €	5.094,53 €	5.094,53 €	5.094,53 €	5.094,53 €	0,00 €
1399	25.000,00 €	24.528,03 €	24.528,03 €	24.528,03 €	24.528,03 €	642,92 €
14	681.000,00 €	603.712,23 €	603.712,23 €	603.712,23 €	603.712,23 €	39.571,76 €
1420	427.000,00 €	386.070,01 €	386.070,01 €	386.070,01 €	386.070,01 €	0,00 €
1420.00	425.000,00 €	386.070,01 €	386.070,01 €	386.070,01 €	386.070,01 €	0,00 €
145	60.000,00 €	112.036,15 €	112.036,15 €	112.036,15 €	112.036,15 €	3.410,93 €
1450	60.000,00 €	112.036,15 €	112.036,15 €	112.036,15 €	112.036,15 €	3.410,93 €
1450.01	10.000,00 €	61.834,15 €	61.834,15 €	61.834,15 €	61.834,15 €	0,00 €
146	194.000,00 €	105.606,07 €	105.606,07 €	105.606,07 €	105.606,07 €	36.160,83 €
1461	194.000,00 €	105.606,07 €	105.606,07 €	105.606,07 €	105.606,07 €	36.160,83 €
15	146.500,00 €	116.665,08 €	116.665,08 €	116.665,08 €	116.665,08 €	45.668,22 €
152	0,00 €	5,21 €	5,21 €	5,21 €	5,21 €	0,00 €
154	30.000,00 €	15.529,30 €	15.529,30 €	15.529,30 €	15.529,30 €	0,00 €
1541	30.000,00 €	15.529,30 €	15.529,30 €	15.529,30 €	15.529,30 €	0,00 €
155	116.500,00 €	101.130,57 €	101.130,57 €	101.130,57 €	101.130,57 €	45.668,22 €
1554	116.500,00 €	101.130,57 €	101.130,57 €	101.130,57 €	101.130,57 €	45.668,22 €
1554.00	116.500,00 €	101.130,57 €	101.130,57 €	101.130,57 €	101.130,57 €	45.668,22 €
16	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
160	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1602	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17	121.000,00 €	171.131,62 €	171.131,62 €	171.131,62 €	171.131,62 €	0,00 €
175	21.000,00 €	71.071,90 €	71.071,90 €	71.071,90 €	71.071,90 €	0,00 €
1750	21.000,00 €	71.071,90 €	71.071,90 €	71.071,90 €	71.071,90 €	0,00 €
1750.00	21.000,00 €	71.071,90 €	71.071,90 €	71.071,90 €	71.071,90 €	0,00 €
176	100.000,00 €	100.059,72 €	100.059,72 €	100.059,72 €	100.059,72 €	0,00 €
1761	100.000,00 €	100.059,72 €	100.059,72 €	100.059,72 €	100.059,72 €	0,00 €
19	91.000,00 €	67.849,80 €	67.849,80 €	67.849,80 €	67.849,80 €	0,00 €
191	91.000,00 €	67.849,80 €	67.849,80 €	67.849,80 €	67.849,80 €	0,00 €
1913	91.000,00 €	67.849,80 €	67.849,80 €	67.849,80 €	67.849,80 €	0,00 €

Desglose de gastos

Ejercicio corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Previsiones Iniciales	(A) Estimación Presupuestada	Obligaciones Reconocidas al final de ejercicio (1)	Pagos Netos (2)	Pagos liquidados (2)	Pagos liquidados (2)
1	1.030.832,00 €	1.013.793,17 €	1.013.793,17 €	1.013.793,17 €	1.013.793,17 €	0,00 €
10	43.140,00 €	41.269,27 €	41.269,27 €	41.269,27 €	41.269,27 €	0,00 €
100	43.140,00 €	41.269,27 €	41.269,27 €	41.269,27 €	41.269,27 €	0,00 €
100.00	42.500,00 €	41.269,27 €	41.269,27 €	41.269,27 €	41.269,27 €	0,00 €
100.01	640,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
112	166.537,00 €	181.972,22 €	181.972,22 €	181.972,22 €	181.972,22 €	0,00 €
120	81.488,00 €	87.586,22 €	87.586,22 €	87.586,22 €	87.586,22 €	0,00 €
120.00	16.000,00 €	16.087,76 €	16.087,76 €	16.087,76 €	16.087,76 €	0,00 €

120.03	45.590,00 €	52.703,46 €	52.703,46 €	52.703,46 €	0,00 €
120.06	17.098,00 €	18.795,00 €	18.795,00 €	18.795,00 €	0,00 €
120.09	2.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
121	85.049,00 €	94.386,00 €	94.386,00 €	94.386,00 €	0,00 €
121.00	37.259,00 €	41.340,66 €	41.340,66 €	41.340,66 €	0,00 €
121.01	47.790,00 €	53.045,34 €	53.045,34 €	53.045,34 €	0,00 €
13	508.580,00 €	489.650,62 €	489.650,62 €	489.650,62 €	0,00 €
130	172.820,00 €	170.579,71 €	170.579,71 €	170.579,71 €	0,00 €
130.00	172.570,00 €	170.579,71 €	170.579,71 €	170.579,71 €	0,00 €
130.02	250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
131	335.760,00 €	319.070,91 €	319.070,91 €	319.070,91 €	0,00 €
15	55.630,00 €	64.343,99 €	64.343,99 €	64.343,99 €	0,00 €
150	43.360,00 €	46.282,56 €	46.282,56 €	46.282,56 €	0,00 €
151	12.270,00 €	18.061,43 €	18.061,43 €	18.061,43 €	0,00 €
16	256.965,00 €	236.557,07 €	236.557,07 €	236.557,07 €	0,00 €
160	240.945,00 €	228.283,33 €	228.283,33 €	228.283,33 €	0,00 €
160.00	165.160,00 €	162.678,85 €	162.678,85 €	162.678,85 €	0,00 €
160.09	75.785,00 €	65.604,48 €	65.604,48 €	65.604,48 €	0,00 €
162	16.000,00 €	8.273,74 €	8.273,74 €	8.273,74 €	0,00 €
162.00	2.000,00 €	4.138,02 €	4.138,02 €	4.138,02 €	0,00 €
162.05	14.000,00 €	4.135,72 €	4.135,72 €	4.135,72 €	0,00 €
12	889.270,00 €	840.660,29 €	840.660,29 €	710.682,58 €	102.116,33 €
120	19.500,00 €	11.187,13 €	11.187,13 €	9.226,28 €	3.872,47 €
1203	10.500,00 €	3.870,54 €	3.870,54 €	2.253,67 €	2.085,14 €
121	9.000,00 €	7.316,59 €	7.316,59 €	6.972,61 €	1.787,33 €
1210	210.500,00 €	185.288,43 €	185.288,43 €	137.708,35 €	31.520,53 €
1210	108.000,00 €	96.315,74 €	96.315,74 €	71.994,24 €	11.915,51 €
1212	18.000,00 €	7.481,43 €	7.481,43 €	7.481,43 €	0,00 €
1213	62.500,00 €	56.747,58 €	56.747,58 €	33.802,86 €	19.605,02 €
1214	15.000,00 €	17.937,84 €	17.937,84 €	17.623,98 €	0,00 €
1215	7.000,00 €	6.805,84 €	6.805,84 €	6.805,84 €	0,00 €
122	647.520,00 €	629.316,72 €	629.316,72 €	548.946,41 €	66.538,54 €
1220	12.000,00 €	14.481,88 €	14.481,88 €	13.131,32 €	3.968,27 €
1220.00	12.000,00 €	14.481,88 €	14.481,88 €	13.131,32 €	3.968,27 €
1221	189.120,00 €	180.065,62 €	180.065,62 €	121.285,80 €	41.139,08 €
1221.00	115.000,00 €	111.287,58 €	111.287,58 €	85.875,12 €	18.774,26 €
1221.03	35.120,00 €	26.427,92 €	26.427,92 €	15.244,00 €	7.845,45 €
1221.04	0,00 €	858,50 €	858,50 €	339,41 €	84,50 €
1221.06	34.000,00 €	37.916,48 €	37.916,48 €	16.953,49 €	13.371,23 €
1221.10	5.000,00 €	3.975,14 €	3.975,14 €	2.873,58 €	1.053,64 €
1222	21.100,00 €	18.862,60 €	18.862,60 €	18.862,60 €	238,80 €
1222.00	19.500,00 €	17.984,06 €	17.984,06 €	17.984,06 €	238,80 €
1222.01	1.600,00 €	878,54 €	878,54 €	878,54 €	0,00 €
1224	5.600,00 €	11.357,29 €	11.357,29 €	11.357,29 €	0,00 €
1226	243.000,00 €	249.799,91 €	249.799,91 €	236.012,11 €	9.186,86 €
1226.01	4.000,00 €	3.874,60 €	3.874,60 €	3.795,80 €	350,72 €
1226.02	12.000,00 €	10.940,73 €	10.940,73 €	9.972,73 €	680,93 €
1226.04	3.000,00 €	240,00 €	240,00 €	240,00 €	661,39 €
1226.09	68.000,00 €	74.669,96 €	74.669,96 €	69.844,97 €	3.210,28 €
1226.99	156.000,00 €	160.074,62 €	160.074,62 €	152.158,61 €	4.283,54 €
1227	176.700,00 €	154.749,42 €	154.749,42 €	148.297,29 €	12.005,53 €
1227.01	2.700,00 €	1.100,43 €	1.100,43 €	1.100,43 €	0,00 €
1227.06	85.000,00 €	86.866,46 €	86.866,46 €	80.414,33 €	12.005,53 €
1227.08	89.000,00 €	66.782,53 €	66.782,53 €	66.782,53 €	0,00 €
123	11.750,00 €	14.868,01 €	14.868,01 €	14.801,54 €	184,79 €
1230	6.250,00 €	7.356,91 €	7.356,91 €	7.319,51 €	79,72 €
1230.00	5.650,00 €	5.904,65 €	5.904,65 €	5.867,25 €	79,72 €
1230.20	600,00 €	1.452,26 €	1.452,26 €	1.452,26 €	0,00 €
1231	5.500,00 €	7.511,10 €	7.511,10 €	7.482,03 €	105,07 €
1231.00	5.500,00 €	7.511,10 €	7.511,10 €	7.482,03 €	105,07 €
13	38.500,00 €	24.974,60 €	24.974,60 €	24.974,60 €	0,00 €
131	37.000,00 €	23.897,68 €	23.897,68 €	23.897,68 €	0,00 €
1310	37.000,00 €	23.897,68 €	23.897,68 €	23.897,68 €	0,00 €
135	1.500,00 €	1.076,92 €	1.076,92 €	1.076,92 €	0,00 €
1352	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1359	0,00 €	1.076,92 €	1.076,92 €	1.076,92 €	0,00 €
14	142.855,00 €	134.149,01 €	134.149,01 €	75.376,92 €	56.177,80 €
146	110.855,00 €	97.260,06 €	97.260,06 €	44.321,97 €	54.848,09 €
1461	5.900,00 €	1.857,75 €	1.857,75 €	1.857,75 €	6.189,00 €
1463	102.500,00 €	94.121,41 €	94.121,41 €	41.183,32 €	45.467,32 €
1466	455,00 €	229,01 €	229,01 €	229,01 €	0,00 €
1467	2.000,00 €	1.051,89 €	1.051,89 €	1.051,89 €	3.191,77 €
148	32.000,00 €	36.888,95 €	36.888,95 €	31.054,95 €	1.329,71 €
16	75.143,00 €	220.598,03 €	220.598,03 €	212.424,57 €	36.484,49 €
160	75.143,00 €	154.170,46 €	154.170,46 €	145.997,00 €	9.294,94 €
1609	75.143,00 €	154.170,46 €	154.170,46 €	145.997,00 €	9.294,94 €
161	0,00 €	31.229,12 €	31.229,12 €	31.229,12 €	27.189,55 €
163	0,00 €	35.198,45 €	35.198,45 €	35.198,45 €	0,00 €
1639	0,00 €	35.198,45 €	35.198,45 €	35.198,45 €	0,00 €
17	4.400,00 €	4.872,60 €	4.872,60 €	4.872,60 €	0,00 €
175	4.400,00 €	4.872,60 €	4.872,60 €	4.872,60 €	0,00 €
1750	4.400,00 €	4.872,60 €	4.872,60 €	4.872,60 €	0,00 €
19	279.000,00 €	246.096,33 €	246.096,33 €	246.096,33 €	0,00 €
191	279.000,00 €	246.096,33 €	246.096,33 €	246.096,33 €	0,00 €
1911	7.000,00 €	6.993,89 €	6.993,89 €	6.993,89 €	0,00 €
1913	272.000,00 €	239.102,44 €	239.102,44 €	239.102,44 €	0,00 €

Remanente de Tesorería	
(Situación a final de trimestre vencido)	
	(Código) (euros)
1.- Fondos líquidos	R29e 46.758,88 €
Derechos pendientes de cobro:	
(+) Del Presupuesto corriente	R01 471.099,43 €
(+) De Presupuestos cerrados	R02 729.506,31 €
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04 53.573,96 €

12.- Total Derechos pendientes de cobro	R09t	1.254.179,70 €
Obligaciones pendientes de pago:		
(+) Del Presupuesto corriente	R11	196.923,26 €
(+) Del Presupuesto cerrados	R12	117.685,52 €
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	160.336,21 €
13.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19t	474.944,99 €
Partidas pendientes de aplicación		
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	R06	160.000,00 €
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	R16	3.184,84 €
14.- Total Partidas pendientes de aplicación	R89t	-156.815,16 €
II. Remanente de Tesorería (1 + 2 - 3 + 4)		
R39t		669.178,43 €
III. Saldos de dudoso cobro		
R41		493.844,55 €
III. Exceso de financiación afectada		
R42		207.053,49 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)		
R49t		-31.719,61 €
IV. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre		
R59t		0,00 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre		
R69t		0,00 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V+VI)		
R79t		-31.719,61 €

--- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública						
Estabilidad Presupuestaria						
Ajuste S. Europeas Cuentas						
Entidad						
Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propios Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec.	Financ. Entidad	
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1)	2.411.805,40 €	2.239.047,70 €	-165.478,29 €	0,00 €	7.279,41 €	

Datos adicionales del formulario F.3.2.	
Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	7.279,41 €
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local:	

F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.

Gasto máximo admisible Regla de Gasto						
Aumentos/ disminuciones						
Gasto computable (art.12.4) (Gastos inversiones/Limite de la Gasto computable)						
Liquid. 2013 (GC2013) (1)	Tasa de referencia (2) = (1) * (1 + TRCPPIB I)	Fijo. 2014 (IncNorm2014) (3)	financiamiento (sostenibles) (4)	Regla Gasto (5) = (2) + (3)	Prevision Liquidación 2014 (6)	
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1)	2.144.366,04 €	-181.133,42 €	1.998.570,81 €	0,00 €	0,00 €	1.998.570,81 €
Total de gasto computable	2.144.366,04 €	-181.133,00 €	1.998.570,81 €	0,00 €	0,00 €	1.998.570,81 €

Datos adicionales del formulario F.3.3.

Diferencia entre el 'Limite de la Regla del Gasto' y el 'Gasto computable Liq.2016'	73.310,51 €
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015	-10,22 %

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

Deuda viva a final del trimestre						
Operaciones con Entidades de						
Factoring sin recurso						
Ávales ejecutados - reintegrados de crédito						
Otras operaciones						
Con Administraciones Públicas (FFFF) a final del trimestre						
Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda crédito	Factoring sin recurso	Ávales ejecutados - reintegrados de crédito	Otras operaciones	Total Deuda viva
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1)	0,00 €	0,00 €	875.608,30 €	0,00 €	0,00 €	365.178,30 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	875.608,30 €	0,00 €	0,00 €	365.178,30 €
Nivel Deuda Viva						
1.240.786,60 €						
Observaciones:						
(no se han introducido observaciones)						

10º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPOSITIVA MUNICIPAL DE 2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la siguiente información impositiva municipal de 2017, firmada electrónicamente el pasado día 02/02/2017 por el Sr. Secretario-Interventor, que a continuación se describe.

¿Está incluido en la aplicación del art. 32.2 del TRLCI (R.D. Leg. 1/2004)? No

Hecho que se firma:

- Remisión y firma electrónica de la información de los tipos impositivos de aplicación en el municipio firmante durante el ejercicio en curso, enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
- Municipio: 'Hoyo de Pinares (E1)' (código BDGEL: 05-102-AA000)

El funcionario responsable de la remisión de la información de los tipos impositivos a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al ejercicio 2016 de dicha entidad local.

Fecha de alta: 2016-02-02 - Usuario: crp05102

BIENES INMUEBLES

Ejercicio revisión : 2007
Tipo imp. urbana : 0,45000
Tipo imp. rústica : 0,60000
Tipo imp. caract. especiales : 0,60000

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Coef. Sit. máximo : 1,00
Coef. Sit. mínimo : 1,00

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Porcentaje sobre el valor del terreno

De 1 a 5 años : 2,80
Hasta 10 años : 2,60
Hasta 15 años : 2,50
Hasta 20 años : 2,40

% Reducción: 0,00

Tipo de gravamen

De 1 a 5 años : 26,00
Hasta 10 años : 26,00
Hasta 15 años : 26,00
Hasta 20 años : 26,00

Construcciones, instalaciones y obras: 2,00

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Turismos

De menos de 8 caballos fiscales : 15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales : 40,90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 86,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 107,53
De 20 caballos fiscales en adelante: 134,40

Autobuses

De menos de 21 plazas: 99,96
De 21 a 50 plazas : 142,37
De más de 50 plazas : 177,96

Camiones

De menos de 1.000 Kg de carga útil: 50,74
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil : 99,96
De 3.000 a 9.999 Kg de carga útil : 142,37
De más de 9.999 Kg de carga útil : 177,96

Tractores

De menos de 16 caballos fiscales: 21,20
De 16 a 25 caballos fiscales : 33,32
De más de 25 caballos fiscales : 99,96

Remolques

De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil: 21,20
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil : 33,32
De más de 2.999 kg de carga útil : 99,96

Otros vehículos

Ciclomotores : 5,30
Motocicletas hasta 125 c.c. : 5,30
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. : 9,08
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. : 18,18
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 36,35
Motocicletas de más de 1.000 c.c. : 72,70

11º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al Informe del Presupuesto de 2017 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 08/02/2017, que arroja el resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con Capacidad de Financiación positiva y cumplimiento del Nivel de Deuda Viva formalizada, quedando ratificado, según el siguiente detalle:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: +81.483,07 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto (no es necesario para este informe): +182.707,23 €
Nivel de deuda viva formalizada prevista a 31/12/2017: 963.109,61 €

08/02/2017

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria que contempla el Plan Económico Financiero aprobado

Nivel de deuda viva a 963.109,61

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Hecho que se firma:

- Presupuesto.

- Ejercicio 2017.

- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2017 de dicha entidad local.

 -- Ente del grupo: Hoyos de Pinares (E1) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta	Previsiones económicas	iniciales
1	1836.300,00 €	
2	0,00 €	
3	1642.700,00 €	
4	1554.000,00 €	
5	1121.000,00 €	
6	2.000,00 €	
7	93.000,00 €	
8	0,00 €	
9	91.000,00 €	

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta	Créditos económicos	iniciales
1	1.030.500,00 €	
2	669.000,00 €	
3	22.000,00 €	
4	144.100,00 €	
5	0,00 €	
6	146.000,00 €	
7	5.000,00 €	
8	0,00 €	
9	278.400,00 €	

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta	Previsiones económicas	iniciales
1	1836.300,00 €	
11	1833.300,00 €	
112	21.300,00 €	
113	1622.000,00 €	
115	95.000,00 €	
116	95.000,00 €	
117	3.000,00 €	
130	3.000,00 €	
12	0,00 €	
13	1642.700,00 €	
130	1409.000,00 €	
1300	1168.000,00 €	
1301	17.000,00 €	
1302	1152.000,00 €	
1304	48.000,00 €	
1309	24.000,00 €	
132	20.800,00 €	
1321	19.480,00 €	
1325	1.320,00 €	
133	32.400,00 €	
1331	1.000,00 €	
1337	18.000,00 €	
134	1143.500,00 €	
1342	12.000,00 €	
1343	2.500,00 €	
1349	1129.000,00 €	
135	6.000,00 €	
1350	6.000,00 €	
139	31.000,00 €	
1391	1.000,00 €	
1391.00	1.000,00 €	
1392	10.000,00 €	
1392.00	10.000,00 €	
1399	20.000,00 €	
14	1554.000,00 €	
142	1399.000,00 €	
1420	1399.000,00 €	
1420.00	1398.000,00 €	
1420.90	1.000,00 €	
145	60.000,00 €	
1450	60.000,00 €	
1450.00	50.000,00 €	
1450.01	10.000,00 €	
146	95.000,00 €	
1461	95.000,00 €	
15	1121.000,00 €	
154	15.000,00 €	
1541	15.000,00 €	
155	1106.000,00 €	
1554	1106.000,00 €	
1554.00	1106.000,00 €	
16	2.000,00 €	
160	2.000,00 €	
1602	2.000,00 €	
17	93.000,00 €	
175	18.000,00 €	
1750	18.000,00 €	
1750.00	18.000,00 €	
176	75.000,00 €	
1761	75.000,00 €	
18	0,00 €	

19		91.000,00 €
191		91.000,00 €
1913		91.000,00 €

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta (económica)	Créditos iniciales
1	11.030.500,00 €
10	40.000,00 €
100	40.000,00 €
100.00	40.000,00 €
102	185.900,00 €
1120	88.300,00 €
1120.00	16.500,00 €
1120.03	52.600,00 €
1120.06	19.200,00 €
1121	97.600,00 €
1121.00	42.500,00 €
1121.01	55.100,00 €
113	481.000,00 €
1130	172.650,00 €
1130.00	172.650,00 €
1131	308.350,00 €
115	69.000,00 €
1150	50.800,00 €
1151	18.200,00 €
116	254.600,00 €
1160	234.600,00 €
1160.00	167.250,00 €
1160.09	67.350,00 €
1162	20.000,00 €
1162.00	6.000,00 €
1162.05	14.000,00 €
12	669.000,00 €
120	16.500,00 €
1203	8.500,00 €
1209	8.500,00 €
121	69.500,00 €
1210	8.000,00 €
1212	8.500,00 €
1213	33.000,00 €
1214	17.000,00 €
1215	3.000,00 €
122	570.000,00 €
1220	13.000,00 €
1220.00	13.000,00 €
1221	189.000,00 €
1221.00	117.000,00 €
1221.03	28.000,00 €
1221.06	39.000,00 €
1221.10	5.000,00 €
1222	14.200,00 €
1222.00	13.000,00 €
1222.01	1.200,00 €
1224	11.000,00 €
1226	237.000,00 €
1226.01	3.000,00 €
1226.02	18.000,00 €
1226.04	3.000,00 €
1226.09	68.000,00 €
1226.09	145.000,00 €
1227	105.800,00 €
1227.01	2.800,00 €
1227.06	63.000,00 €
1227.08	40.000,00 €
123	13.000,00 €
1230	7.000,00 €
1230.00	6.100,00 €
1230.20	900,00 €
1231	6.000,00 €
1231.00	6.000,00 €
13	22.000,00 €
131	20.500,00 €
1310	18.500,00 €
1311	2.000,00 €
135	1.500,00 €
1352	1.500,00 €
14	144.100,00 €
146	106.100,00 €
1461	3.000,00 €
1463	100.500,00 €
1466	600,00 €
1467	2.000,00 €
148	38.000,00 €
15	0,00 €
16	146.000,00 €
160	68.000,00 €
1609	68.000,00 €
163	24.000,00 €
1619	24.000,00 €
163	54.000,00 €
1639	54.000,00 €
17	5.000,00 €
175	5.000,00 €
1750	5.000,00 €

4312		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4313		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
432		15.100,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
433		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
439		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
44		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
440		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
441		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4411		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4412		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
442		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
443		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
445		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
450		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
452		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
453		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
454		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
459		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
46		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
462		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
463		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
49		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
491		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
492		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
493		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
19		1234.600,00 €	216.000,00 €	0,00 €	600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
191		54.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1912		54.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
192		1180.600,00 €	168.000,00 €	0,00 €	600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1920		1180.600,00 €	151.000,00 €	0,00 €	600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1922		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1923		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
19231		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1924		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1925		0,00 €	17.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1926		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1929		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
193		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1931		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1932		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1933		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1934		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
194		0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1941		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1942		0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1943		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1944		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Desglose de transferencias

Código	Código	Importe
461	432	3.000,00 €
463	1621	91.000,00 €
463	1721	9.500,00 €
466	920	600,00 €
467	161	2.000,00 €
75	412	5.000,00 €

IMPRESOS RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

Entidad	Estabilidad Presupuestaria			
	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste propio	Ajustes por operaciones internas
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E)	2.249.000,00 €	2.016.600,00 €	-150.916,93 €	0,00 €
				81.483,07 €

Datos adicionales del formulario F.3.2.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	81.483,07 €
Objetivo en 2017 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Economico Financiero aprobado	39.054,46 €

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporación Local:

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2017

Entidad	Deuda viva a 31-12-2017			
	Deuda a corto plazo de entidades de crédito sin recurso	Emisiones de deuda	Operaciones con Factoring	Operaciones con Avales reintegrados
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E)	0,00 €	0,00 €	654.112,59 €	0,00 €
				306.997,02 €
				963.109,61 €

Datos adicionales del formulario F.3.4.

Nivel Deuda Viva	963.109,61 €
------------------	--------------

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2017 de la Corporación Local:

12º PROPOSICIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA 8 DE MARZO DE 2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, vista la propuesta del grupo socialista del pasado 20/02/2017, se aprueba por

unanimidad llegando a un acuerdo transaccional del Grupo Popular, de la exposición de motivos y acuerdos sobre la conmemoración del día internacional de las mujeres el día 8 de marzo de 2017, tal y como seguidamente se expresa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año, el próximo 8 de marzo de 2017 se conmemora el Día Internacional de las Mujeres, que en esta ocasión coincide con el crecimiento que ha experimentado la desigualdad social, hasta el punto que España se sitúa como segundo país de la Unión Europea, después de Chipre, con mayores niveles de desigualdad.

Según datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), España ha crecido un 23% en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social, que son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Junto a ello, se ha producido un descenso de la población activa femenina y la pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

A esta circunstancia cabe añadir que España se encuentra en el séptimo lugar de la Unión Europea con mayor brecha salarial y, a fecha 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes, frente a 770€ de la pensión media de las mujeres.

En España, las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y solo el 4,8% los padres.

Con estas cifras, cada vez se hacen más necesarias políticas que apuesten por impulsar medidas dirigidas a recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos y racionalizar los horarios.

Es justo destacar que no sólo hay que centrarse en los aspectos que faltan por conseguir o los negativos, sino los logrados y positivos; no se avanza teniendo una visión de retroceso para luchar por los derechos, sino fomentando, en lo conseguido, la lucha por mejorar.

ACUERDO

Primero. El pleno del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares expresa su apoyo y se suma, en la celebración del 8 de marzo, a las movilizaciones convocadas por las organizaciones sociales y de mujeres en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres y de la igualdad entre mujeres y hombres, al tiempo que hace un llamamiento a la ciudadanía para que respalden la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Segundo. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares solicita a las administraciones competentes que doten de recursos suficientes los programas relacionados con las políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género, haciendo especial hincapié en la prevención de la violencia de género y, sobre todo, en evitar la violencia en los jóvenes.

Tercero. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares apoya la puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del denominado Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.

Cuarto. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares insta a las instituciones a cerrar la brecha entre los salarios de hombres y mujeres aprobando un Plan Contra la Discriminación Salarial para un mismo puesto.

Quinto. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares insta a que las políticas económicas deben tomar en cuenta a la mayoría de mujeres en la economía informal, promover el acceso de las mujeres a tecnologías y prácticas innovadoras y proteger a las mujeres de la violencia en el lugar de trabajo.

Sexto. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares insta a las instituciones a aprobar un nuevo Plan de Igualdad que no imponga cuotas en la sociedad y las empresas por encima de los méritos, pues las mujeres tienen méritos de sobra para ocupar cualquier puesto.

13º ACUERDO CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE SOBANTES DE VIA PÚBLICA.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27/10/2016 se inició expediente

para proceder a la desafectación de la parcela propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien de dominio público ubicada en C/ Lope de Vega nº 27 y vista la posibilidad de su posterior declaración como parcelas sobrantes.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2016 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2016 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2016 se emitió certificado de Secretaría sobre la no anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y la ausencia de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela propiedad de este Ayuntamiento ubicada en C/ Lope de Vega nº 27 y seguidamente realizar la declaración como parcela sobrante, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

14º CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA 2017-2018, POR UN IMPORTE DE 50.000,00 EUROS, DE UN AÑO DE DURACIÓN, CON LA CAJA DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, a continuación se trata el punto del orden del día consistente en la aprobación del contrato tipo de la operación de tesorería a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 50.000,00 € para atender necesidades transitorias de tesorería.

Visto el proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para atender necesidades transitorias de tesorería.

Visto que se ha emitido el informe preceptivo a que se refiere el artículo 54.1.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Visto que se ha emitido el informe preceptivo de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLH, de 5 de Marzo.

La Corporación municipal, estando presentes todos sus miembros, que de hecho y de derecho la integran, con el quórum previsto en los artículos 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de sus miembros, acordó:

1º Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para atender necesidades transitorias de tesorería, cuyas cláusulas más relevantes, son las que literalmente se transcriben a continuación:

"...SEGUNDA.- El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, se compromete a devolver la cantidad prestada en UN AÑO. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del préstamo en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.

TERCERA.- La cantidad que por amortización del crédito haya de abonar el prestatario, será ingresada puntualmente en la Caja Provincial de Cooperación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares autoriza a la Caja Provincial de Cooperación para que, con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación de Hacienda, la Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedente de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones por el orden de preferencia que se consigna en el art. 8º del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito.

Dicho recurso y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo que se contrata, hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlo como garantías para otros préstamos u operaciones crediticias, mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que para ello fuese autorizado expresamente por la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal...

...SEXTA.- En caso de impago de la amortización convenida, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de los intereses, si procediese aplicarlos, será de índole exclusivamente administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las contribuciones e impuestos del Estado, y en especial por el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados períodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja, utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y en base de la certificación de descubierto que despachará el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Presidente.

SEPTIMA.- Serán de cargo del Ayuntamiento los impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento".

2º Cumplir en lo que sea preciso lo preceptuado en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3º Firmar por el titular de la Alcaldía, en nombre de este Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites y obtenidas las autorizaciones pertinentes, el contrato de préstamo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

4º Obligarse a consignar en el presupuesto de la Entidad, las cantidades correspondientes para atender a su amortización.

5º Afectar en garantía de la operación, los recursos que recauda la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, el impuesto sobre bienes inmuebles y los recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales, por el orden en que queden señalados.

La votación realizada en el presente punto se efectuó por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista.

15º APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES MUNICIPALES.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar los siguientes padrones fiscales de las liquidaciones periódicas siguientes:

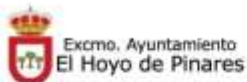
- Basura 3º Cuatrimestre de 2016. Esta relación se compone de 2163 liquidaciones y asciende a un importe de 52.378,00 €. Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 22,00 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 22,00 €.

- Agua y Alcantarillado 3º Cuatrimestre 2016. Esta relación se compone de 2394 liquidaciones y asciende a un importe de 85.913,18 € Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 14,96 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 53,18 €.

- Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica Año 2017. Esta relación se compone de 1706 liquidaciones y asciende a un importe de 95.858,09 €. Primer Deudor, ABAD TABASCO, MARIA TERESA, por un importe de 86,33 €. Último Deudor ZAHRAOUI ABDELKARIM, por un importe de 86,33 €.

16º DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA TOTAL Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO.

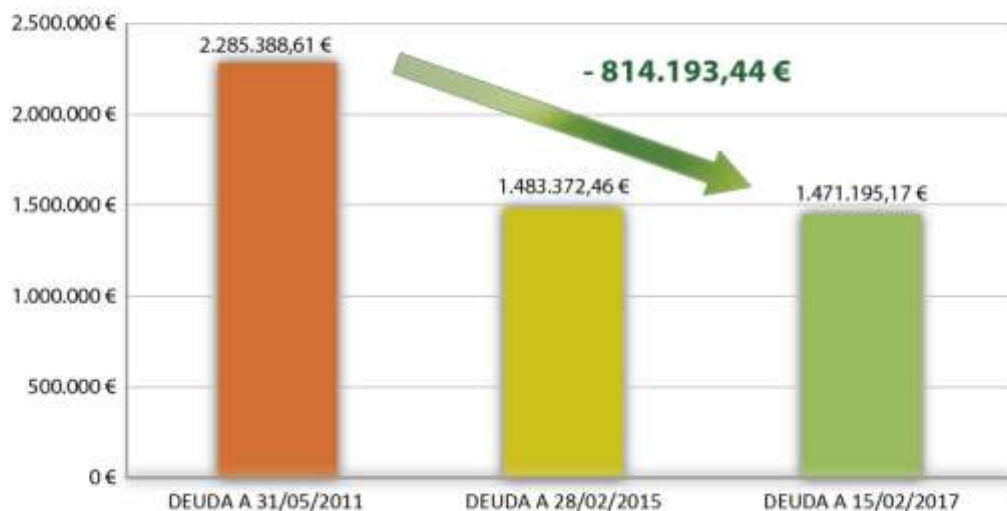
Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, el señor Alcalde realizó una comparativa de la deuda del Ayuntamiento con fecha de 31/05/2011 y 15/02/2017. A continuación se exponen los siguientes datos comparativos y sus gráficas correspondientes.



**COMPARATIVA DEUDAS
DE 31/05/2011 A 15/02/2017**

Desglose por partidas de la deuda total

ACREEDOR	DEUDA A 31/05/2011	DEUDA A 15/03/2013	DEUDA A 28/02/2015	DEUDA A 15/02/2016	DEUDA A 15/02/2017
PROVEEDORES	583.315,38 €	61.839,37 €	96.511,62 €	92.408,54 €	128.756,43 €
LA CAIXA 1	621.341,58 €	487.833,17 €	327.878,62 €	246.675,49 €	164.821,76 €
LA CAIXA 2	546.000,00 €	381.358,94 €	314.447,22 €	276.572,87 €	236.379,74 €
BBVA	29.714,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BANKINTER (R.D. LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES)	0,00 €	393.268,94 €	393.268,94 €	393.268,94 €	351.132,58 €
FONDO IMPULSO ECONÓMICO - CAJA RURAL. CLM	0,00 €	0,00 €	0,00 €	383.029,79 €	293.116,20 €
ICO - PRÉSTAMO BANCO POPULAR - 1 y 2 (2015)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45.476,38 €	45.476,38 €
ICO - PRÉSTAMO BANCO POPULAR - 3 (2016)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	67.849,80 €
PRÉSTAMO DIPUTACION 1	48.780,87 €	24.761,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PRÉSTAMO DIPUTACION 2	0,00 €	35.000,00 €	28.407,59 €	21.617,41 €	14.623,52 €
SEGURIDAD SOCIAL	190.022,16 €	147.436,22 €	147.294,17 €	94.880,25 €	30.868,46 €
MANCOMUNIDAD CASAGRANDE	97.240,62 €	82.530,99 €	71.539,63 €	57.038,75 €	50.967,50 €
ASOCIO	97.601,60 €	87.841,44 €	78.081,28 €	68.321,12 €	58.560,96 €
P.T.E. (PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO) - 2008	43.547,20 €	25.885,17 €	21.655,83 €	18.750,84 €	15.845,85 €
P.T.E. (PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO) - 2013	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.482,08 €	12.795,59 €
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	18.899,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FUND. CULTURAL SANTA TERESA (CASAS DE GREDOS)	3.204,67 €	2.482,50 €	2.347,00 €	0,00 €	0,00 €
CONSORCIO SIERRA DE ÁVILA LA MORANA	5.031,63 €	2.740,57 €	1.950,56 €	0,00 €	0,00 €
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	2.285.388,61 €	1.732.978,68 €	1.483.372,46 €	1.720.522,46 €	1.471.195,17 €
DIFERENCIA			- 814.193,44 €		

Comparativa deuda total**Comparativa deuda total**

En la grabación correspondiente que se podrá consultar en Internet en www.elhoyodepinares.es se podrá seguir el debate previo sobre el presente punto.

17º CREACIÓN Y BASES DEL "PREMIO AL EMPRENDIMIENTO HOYANCO".

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por unanimidad se aprueba la creación de las bases reguladoras que a continuación se señalan y la convocatoria del "Premio al Emprendimiento

Hoyanco" que, con carácter bianual, celebrará su primera edición a partir de la primavera de 2017. El objetivo de este galardón es el de reconocer la labor de aquellos empresarios hoyancos que con su esfuerzo y dedicación pongan en marcha un proyecto que contribuya en el día a día a crear riqueza y generar empleo en nuestra localidad.

El premio consistirá en 1.000 €, sujeto a la fiscalidad y por lo tanto a la retención que corresponda, y un diploma de reconocimiento. Para elegir al premiado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el proyecto ponga en marcha una idea innovadora que suponga un impulso al dinamismo económico y social, para la mejora del municipio en su conjunto.

- Que el proyecto reúna atributos, valores, actitudes e ideas que sirvan de referente y ejemplo a seguir por el resto de la población y de manera especial por los jóvenes hoyancos.

- Que la puesta en marcha de la actividad promueva una imagen positiva del municipio en el exterior.

- Que el proyecto genere sinergias con otras iniciativas públicas y privadas en aras del desarrollo sostenible de la localidad.

BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO BIANUAL AL EMPRENDIMIENTO HOYANCO

Es requisito indispensable para participar en el concurso "Premio al Emprendimiento Hoyanco" será la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

En cualquier contexto económico, la mentalidad emprendedora es un factor imprescindible para impulsar el desarrollo económico y social futuro de nuestro municipio.

Bajo aprobación en Pleno, el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares pone en marcha El Premio al Emprendimiento Hoyanco, cuya primera edición se celebra en la primavera de 2017 y tendrá una periodicidad bianual.

El objetivo de este galardón es el de reconocer la labor de aquellos hoyancos/as que, con su esfuerzo y dedicación, hayan conseguido poner en valor nuestro patrimonio, crear riqueza y/o generar empleo en nuestra localidad.

SEGUNDA.- CUANTÍA DEL PREMIO Y RECONOCIMIENTO

El premio consistirá en 1.000 € (sujeto a fiscalidad y por lo tanto a la retención que corresponda) y una figura de reconocimiento.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Que el proyecto presentado se desarrolle en el municipio de El Hoyo de Pinares.
- Si es persona física, que esté empadronada en El Hoyo de Pinares, antes del 1 de marzo del año de la convocatoria.

- Si es persona jurídica, tener domicilio fiscal en El Hoyo de Pinares y que se haya constituido antes del 1 de marzo del año de la convocatoria.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento la documentación necesaria a las empresas participantes a efectos de verificar que se cumplen con los requisitos de participación.

CUARTA.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- Para elegir al premiado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- Que el proyecto esté iniciado en el momento de presentar la solicitud (1 punto).
- Que se trate de una idea innovadora y que suponga un impulso al dinamismo económico y social para la mejora del municipio en su conjunto (1 punto).

- Que genere sinergias con otras iniciativas públicas y privadas en aras del desarrollo sostenible de la localidad (2 puntos).

- Que el proyecto reúna atributos, valores, actitudes e ideas que sirvan de referente y ejemplo a seguir por el resto de la población y de manera especial por los jóvenes hoyancos (1 punto).

- Que la puesta en marcha de la actividad promueva una imagen positiva del municipio en el exterior (2 puntos).

- Creación y cualificación del empleo: nº de empleos totales generados, inserción laboral personas con discapacidad, contratación de personas desempleadas, etc (2 puntos).

- Adaptación a personas con movilidad reducida (1 punto).

QUINTA.- COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- El premiado se compromete a mantener la actividad premiada al menos 1 año desde la fecha de otorgación del premio.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- La presentación de candidaturas a los Premios se realizará exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.

- El periodo de presentación de candidaturas se inicia el 1 de marzo y finaliza 30 de abril del año en curso.

- En su propuesta deben incluir una breve memoria del proyecto donde se haga constar la descripción de la actividad que desarrolla con todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para este premio. La extensión no debe ser inferior a 8 hojas ni superior a 25 (fotografías o material audiovisual en anexo aparte). La organización se reserva el derecho de prorrogar la fecha de cierre del periodo de presentación de candidaturas. En este caso se informaría a través de la página web, redes sociales y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- JURADO Y VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

El jurado estará compuesto por Alcalde, Tte. Alcalde 1º, Concejales Empleo y Turismo, Técnico de Desarrollo Rural del Ayuntamiento, Portavoz del/os Grupo/s de la oposición.

El jurado tendrá en cuenta, para valorar la mejor iniciativa la memoria presentada (Valoración 10 puntos sobre 10). En caso que sea necesario y se estime oportuno se considerará la entrevista con el emprendedor/a y la visita al proyecto presentado.

OCTAVA.- GESTIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares se pondrá en contacto con todos/as los/las solicitantes para emplazarles a la entrega del "Premio al Emprendimiento Hoyanco". Podrá organizarse un evento para la entrega de los premios.

NOVENA.- DERECHOS DE IMAGEN

El/la ganador/a consiente automáticamente, al aceptar el premio, la utilización por parte del Ayuntamiento de su imagen y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente concurso.

DÉCIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El concurso del Premio al Emprendimiento Hoyanco se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

18º POR URGENCIA, PROPUESTA MOCIÓN DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE)

Previa justificación y declaración de la urgencia por unanimidad de los asistentes, se paso a describir la propuesta de Alcaldes por la Paz consistente en fijar objetivos de desarrollo sostenible como elemento consitutivo de la estructura mundial de la Paz.

El compromiso con la paz, la solidaridad y las políticas de cooperación al desarrollo han sido y son una seña de identidad de los Gobiernos Locales españoles. Un compromiso fruto de nuestra reciente historia y de una ciudadanía que no permanece impasible ante los conflictos bélicos, las injusticias y la vulneración de los derechos humanos.

La FEMP se ha sumado al compromiso de hacer realidad la nueva Agenda Internacional 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Son muchos los Gobiernos Locales que asumen un compromiso internacional para con el desarrollo y la paz en el mundo y asumen la responsabilidad de contribuir al diálogo y a la paz para crear un entorno seguro para sus ciudadanos

Los Gobiernos Locales a través de políticas de paz, diálogo, cohesión, promoción de la diversidad, sensibilización y educación pueden ayudar a la prevención de conflictos, a generar identidades no excluyentes, a promover proyectos compartidos y a superar enfrentamientos pasados. Es ahí donde la diplomacia de las ciudades, la diplomacia de la cercanía encuentra su razón de ser.

Hoy la guerra en Siria y la crisis de los refugiados han azotado nuestras conciencias, pero no es suficiente. No debemos renunciar a lograr la paz duradera en el mundo, por ello debemos trabajar de forma conjunta para lograr que nuestro hogar común sea seguro para las generaciones futuras.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la FEMP, a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, comprometida con los valores y el compromiso con la red internacional de Alcaldes por la Paz, ha promovido la Moción de Adhesión a dicha red, que a continuación se señala, con el espíritu de animar a los gobiernos locales españoles a que se sumen a las misma, como ejemplo de unión para contribuir a la paz en el mundo.

Por unanimidad de los asistentes, se acordó:

Primero: Aprobar la propuesta de moción de adhesión a Alcaldes por la Paz (Mayors for Peace) que seguidamente se transcribe.

Segundo: Comunicar a la FEMP dicha aprobación, a través del correo electrónico internacional@femp.es

PROPUESTA DE MOCIÓN DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE) APROBADA:

Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa Mayors for Peace para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el "instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción

después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad" [DOUE C 120/01, 28.5.2009].

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo ello, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo. Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero. Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto. Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto. Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

19º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento, para una mayor ampliación sobre los ruegos y preguntas formulados. Quedan recogidas las intervenciones a continuación de una forma somera.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas: D^a Silvia Llamas sobre pasos de cebra y D. Pedro Martín Martín en relación con los temas del inventario de equipos de la Escuela Infantil, prevención de la oruga del pino y curso de fotografía.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.